

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**2023/1799** Expediente de modificación de crédito 5/2023 Erasmus +21.

**Edicto**

Don Julio Millán Muñoz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén,

**Hace saber:**

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, adoptó, entre otros, acuerdo de modificación de crédito, mediante suplemento de crédito Expte. 5/2023, mediante suplemento de crédito derivado de los gastos que se determinan del presupuesto 2023, del IMEFE:

La modificación de crédito mediante Suplemento de Crédito con el siguiente detalle:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN           | CTO, GENERADO INCORPORACIÓN DE REMANENTES | DISMINUYE   | CRÉDITO DEFINITIVO |
|------------------------|------------------------|---|-------------|--------------------|
| 24100-48001 ERASMUS+21 | Becas de beneficiarios | 298.177,00 €                              | 86.000,00 € | 212.177,00 €       |

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN                 | CTO, GENERADO INCORPORACIÓN DE REMANENTES | AUMENTA     | CRÉDITO DEFINITIVO |
|------------------------|------------------------------|---|-------------|--------------------|
| 24100-22706 ERASMUS+21 | Estudios y trabajos técnicos | 0   | 83.000,00 € | 83.000,00 €        |
| 24100-22400 ERASMUS+21 | PRIMAS DE SEGUROS            | 0   | 3.000,00 €  | 3.000,00 €         |

De conformidad con lo previsto en los arts. 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación. En el caso de que en el citado plazo no se hubiesen formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 31 de marzo de 2023.- El Alcalde, JULIO MILLÁN MUÑOZ.